CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513980 – INT. 66517 / admicde@pj.gov.py

# DICTAMEN DE RENOVACION

**EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa,** emite la recomendación de realizar las Renovaciones de los Contratos de Locación del Inmuebles que posee ésta Circunscripción Judicial para sede de:

| DESTINADOS A | ID | PAC DE RENOVACION | LOCADOR |
|---|---|---|---|
| *Sede de los Juzgados y dependencias del Poder Judicial de CDE* | 282.168 | 07092749 | SUZANNE WIHIBI |
| *Juzgado de Paz de Santa Fe del Paraná* | 182.168 | 07092747 | ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA |
| *Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Pdte. Franco* | 289.706 | 07092748 | LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ |

La recomendación de dicha Renovación de Contratos se fundamenta en la Sección Tercera De la Locación de Bienes Inmuebles de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas específicamente en el **Art. 47 "RENOVACION DE LOS CONTRATOS"** que dice: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4to. De esta ley, hasta por dos periodos consecutivos, y reglamentado por **la Resolución DNCP Nº 458/12, Art. 10º.**

Cabe mencionar que el **Art. 4to. PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos principios informo la necesidad de realizar dichas renovaciones ya que los Juzgados mencionados siguen funcionando en los establecimientos alquilados.

Y, atendiendo a que esta Circunscripción no tiene contemplado en el Presupuesto

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C.J. Alto Paraná

aprobado para el año 2016 la adquisición de inmuebles o construcción y considerando la relación de COSTO/ BENEFICIO de renovar los contratos de alquiler de los inmuebles; en el presente proceso se pretende realizar la Renovación de los ID mencionados más arriba, en el **RUBRO 250,** por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler de los mencionados locales, no así para la adquisición definitiva.

Por todo lo expuesto en la presente el Encargado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda se realice la Renovación de los Contratos de Alquiler de los Locadores que se encuentran con sus documentaciones en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, los Informes Técnicos de la Sección Obras Civiles, se detalla la localidad respectiva, el nombre de dicho Locador, la localidad respectiva y el monto del alquiler mensualmente:

| DESTINADOS A | LOCADOR | MONTO MENSUAL |
|---|---|---|
| *Sede de los Juzgados y dependencias del Poder Judicial de CDE* | SUZANNE WIHIBI | 17.000.000 |
| *Juzgado de Paz de Santa Fe del Paraná* | ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA | 2.500.000 |
| *Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Pdte. Franco* | LIZA RAQUEL QUIÑONEZ DE PIÑANEZ | 10.000.000 |

Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los locadores; y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de junio del 2016.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

PODER JUDICIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná